

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	03
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE INICIO: Arrendamiento de la cafetería y dos casetas escolares.	FECHA: 20 de mayo de 2024	HORA: 09:30
CONTRATO N°	No. 005-COFAC-BACOF-2024	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	15 de mayo de 2024	
OBJETO DEL CONTRATO	Celebración de un contrato de arrendamiento de la cafetería y dos casetas escolares para la comunidad educativa del Gimnasio Militar FAC Bogotá, ubicadas en la Calle 26 sur No. 78h-70 Banderas – Kennedy.	
VALOR DEL CONTRATO	El valor total del canon mensual de arrendamiento incluidos servicios públicos de acueducto, aseo y energía corresponde a la suma de TRES MILLONES DOCIENTOS CIENCUENTA Y UN MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$3.251.080,00), en ese orden de ideas, el contratista, pagará al ministerio, el cual incluye el valor del IVA.	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Gimnasio Militar FAC Bogotá Calle 26 sur No. 78h – 70 Banderas – Kennedy.	
CONTRATISTA	DIAGO Y BENITEZ SAS, identificada con NIT 900438648-8, CARLOS ENRIQUE QUINTERO AVENDAÑO, representante legal	
INTERVENTOR	NO APLICA	
SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)	Supervisor principal: TS. GALINDO ORTEGON MARIO. Supervisor suplente: AT. GUERRA VERGARA ELVIA MARIA	
FORMA DE PAGO	El ARRENDATARIO se obliga a cancelar el valor del canon de arrendamiento en mensualidades anticipadas dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, mediante depósito que será realizado a la cuenta Corriente No. 18829507254 del Banco BANCOLOMBIA a nombre de FUERZA AÉREA COLOMBIANA COMANDO FAC, cuya constancia de pago mensual de todas las obligaciones contractuales debe ser entregada al supervisor del contrato.	

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	03
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE INICIO: Arrendamiento de la cafetería y dos casetas escolares.		FECHA: 20 de mayo de 2024		HORA: 09:30	
		MES	VALOR ARRENDAMIENTO SIN IVA	IVA 19%	VALOR ARRENDAMIENTO INCLUIDO IVA
		MAYO (15 días)	\$1.366.000	\$259.540	\$1625.540
		JUNIO	\$2.732.000	\$519.080	\$3.251.080
		JULIO	\$2.732.000	\$519.080	\$3.251.080
		AGOSTO	\$2.732.000	\$519.080	\$3.251.080
		SEPTIEMBRE	\$2.732.000	\$519.080	\$3.251.080
		OCTUBRE	\$2.732.000	\$519.080	\$3.251.080
		NOVIEMBRE	\$2.732.000	\$519.080	\$3.251.080
		TOTAL			\$21.132.020
PLAZO DE EJECUCIÓN		El término de duración del presente contrato será de siete (07) meses, los cuales irán desde el 15 de mayo de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2023. A la terminación del plazo señalado el ARRENDATARIO se obliga a devolver al ARRENDADOR el inmueble. En ningún caso el presente contrato tendrá prórroga automática			
GARANTIA CONTRACTUAL		Póliza de Seguros N°63-44-101015652 Cumplimiento del contrato 30% / 14-05-2024 hasta 31-05-2024 \$6.339.606,00 Pago de salarios y prestaciones sociales 5% / 14-05-2024 hasta 31-05-2024 \$1.056.601,00 Arrendamiento 30% / 14-05-2024 hasta 31-05-2024 \$6.339.606,00			
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		Póliza de Seguros N° 63-40-101032524 200 SMLMV Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II y hasta la liquidación.			
El día 20 de mayo de 2024, en las instalaciones del Gimnasio Militar FAC Bogotá, se reunieron el señor CARLOS ENRIQUE QUINTERO AVENDAÑO Representante legal de DIAGO Y BENITEZ S.A.S, en su condición de contratista y el señor TS.MARIO GALINDO ORTEGON en calidad de Supervisor titular, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es “Celebración de un contrato de arrendamiento de la cafetería y dos casetas escolares para la comunidad educativa del Gimnasio Militar FAC Bogotá, ubicadas en la Calle 26 sur No. 78h – 70 Banderas – Kennedy”, de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente					

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	03
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE INICIO: Arrendamiento de la cafetería y dos casetas escolares.	FECHA: 20 de mayo de 2024	HORA: 09:30
---	----------------------------------	--------------------

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
Yefry Aurelio Camargo Ayala	Auxiliares de cocina	N/A
Luz Stella Meléndez Castañeda	Gerente operativa	N/A
Werlyn Kiara Tejedor Benitez	Auxiliares de punto	N/A
Sharon Nicole Orjuela Alvarado	Auxiliares de punto	N/A
Yarima Nohemy Camargo Ayala	Auxiliares de punto	N/A
Geraldine yulieth Ocampo	Auxiliares de punto	N/A
Luz divia Noguera	Chef	N/A
Leopoldo Praga	Conductor	N/A
Richard Avendaño	Conductor	N/A
Carlos E. Quintero Avendaño	Representante legal	N/A
ACTIVIDADES A DESARROLLAR		

De acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica:

1. Entregar copia de la factura del servicio de gas natural paga cada mes al supervisor.
2. El personal contratado por el arrendador debe estar con el certificado vigente del curso de manipulación de alimentos, frotis de uñas, seguridad social – entregar copia al supervisor.
3. Al equipo de trabajo del arrendador se le realizará un estudio de seguridad y cada integrante deberá diligenciar el formato de estudio de seguridad.
4. Los espacios en arrendamiento deben mantenerse en perfecto orden y aseo; así mismo cumplir con las disposiciones establecidas para el manejo de alimentos al interior de instituciones educativas.
5. De presentarse algún tipo de intoxicación a causa de alimentos en mal estado o por no cumplir los estándares de cocción, el arrendatario asume las respectivas investigaciones e indemnizaciones a que haya lugar.
6. Deberá presentar los primeros días del mes el listado de los menús balanceados (refrigerio) sugeridos para las tres secciones: Preescolar, Primaria y Bachillerato; estos deben ser elaborados y firmados por un profesional nutricionista.
7. El contratista deberá publicar la lista de precios de todos los productos que se venderán, la cual deberá ser muy bien presentada, tamaño adecuado, letra legible y puesta en un punto accesible a todo el público.
8. Debe contar con la documentación al día en cuanto a la empresa y su personal, ya el que Distrito y Alcaldía Mayor de Bogotá por medio de hospital del sur y bomberos realizan inspecciones aleatorias.
9. El contratista deberá responsabilizarse de fumigaciones semestrales en las instalaciones de la cafetería y casetas, respaldadas mediante un certificado de desinsectación y desratización.
10. Se debe garantizar disponibilidad de los alimentos durante el horario laboral de 06:15 a 15:30 horas, para los martes y jueves horario hasta las 18:00 hrs y adicional se deberá prestar el servicio de cafetería de forma constante en las épocas de receso escolar

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	03
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE INICIO: Arrendamiento de la cafetería y dos casetas escolares.	FECHA: 20 de mayo de 2024	HORA: 09:30
---	----------------------------------	--------------------

(semana santa, mitad de año y octubre).

11. El contratista no debe vender ningún tipo de alimento a los alumnos mientras estén en horarios de clase, solamente se podrá vender en los horarios de descanso.
12. El contratista deberá realizar el aseo y mantenimiento de las campanas y trampa de grasa, cada dos meses con el respectivo soporte por escrito.
13. El personal de empleados debe hacer correcto uso del uniforme (gorro, tapabocas y guantes) así mismo, protección personal durante toda la jornada.
14. El mantenimiento preventivo, correctivo y los daños ocasionados (por uso, descuido o falta de control) a las instalaciones durante la ejecución del convenio deberán ser asumidos por el contratista. Así mismo, una vez se finalice el contrato se deberá entregar las instalaciones (cafetería y casetas) en las mismas condiciones en las que se recibió.
15. El contratista deberá disponer de mínimo (02) hornos microondas y sus respectivas mesas para colocarlos, para que los estudiantes puedan calentar la comida en dicha cafetería, dichos elementos deberán ser retirados una vez finalice el contrato.
16. El contratista deberá contar con los refrigeradores requeridos para la conservación de los alimentos tanto en la cafetería como en las casetas, los cuales retirará una vez finalice el contrato.
17. El contratista deberá contar con mesas y sillas suficientes para adecuar la cafetería y de esta manera brindar un servicio de calidad, las cuales deberá retirar una vez finalice el contrato.
18. El contratista debe contar con todos los implementos de cocina, ollas, mostradores entre otros, requeridos para la prestación del servicio.
19. El contratista deberá prever la adecuación de la zona de la cafetería de acuerdo a lo estipulado en la normatividad vigente.
20. Los alimentos suministrados a los estudiantes deberán ser ofrecidos de forma autoservicio, para conservar los alimentos en buena temperatura.
21. El contratista deberá ubicar en un espacio visible los horarios de atención de cafetería en donde ofrece sus servicios y darle estricto cumplimiento a este (estudiantes únicamente en el horario establecido para descanso).
22. El contratista deberá ubicar sus propios extintores, camillas y botiquín de primeros auxilios en cantidad de acuerdo al espacio del lugar, visible y fácil acceso en caso de que se requieran por alguna emergencia, tanto en la cafetería como en las casetas, esta actividad estará supervisada por el personal de seguridad y salud en el trabajo del BACOF-DEDHU-GIMFA.
23. El contratista deberá tener determinado el manejo y disposición de los residuos líquidos y sólidos.
24. No se permite la venta de elementos que no sean autorizados previamente por las directivas del colegio.
25. No se podrán cambiar los costos de los elementos presentados por la empresa oferente durante la vigencia del convenio.
26. El contratista deberá garantizar un canal de comunicación efectivo para la recepción peticiones, quejas y reclamos por parte de la comunidad GIMFA, como también entregar al líder de los servicios externos constancia de respuestas emitidas por la empresa.
27. De acuerdo con la ley 1355 de 2009, el proponente deberá ofrecer una diversidad de alimentos que cubran las necesidades nutricionales de los estudiantes, siguiendo, entre otras referencias, las guías alimentarias del Ministerio de la Protección Social y del ICBF,

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	03
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE INICIO: Arrendamiento de la cafetería y dos casetas escolares.	FECHA: 20 de mayo de 2024	HORA: 09:30
---	----------------------------------	--------------------

velando por la calidad de los alimentos que se ofrecen y de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de salud y la Protección Social y del INVIMA con el fin de prevenir el sobrepeso, la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a estas.

- 28.** Consultar si hay personas de régimen es vegetariano o vegana para ofrecer alternativa alimentaria.
- 29.** Las demás requeridas por el colegio durante la vigencia del contrato

OBSERVACIONES

Se da inicio al contrato una vez se dio cumplimiento a lo establecido Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución (póliza No. 63-44-101015652 y No 63-40-101032524 aprobada en plataforma SECOP II).

- Se anexa certificados de seguridad social (salud, pensión y ARL) y constancia del contratista de que el contratista se encuentra al día con el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:



CARLOS ENRIQUE QUINTERO AVENDAÑO
Representante legal de DIAGO Y BENITEZ S.A.S
CONTRATISTA



TS. MARIO GALINDO ORTEGON
SUPERVISOR